



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'*

**FECHA DE SANCION: 3 de Octubre de 2022.-**

**NUMERO DE REGISTRO: 5139**

**EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14562/22.-**

**VISTO:**

El expediente letra B-N°14562/22 iniciado por el Bloque Juntos con motivo Museo Virtual Casa Histórica y Chalet de Don Carlos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los museos virtuales son aquellos que como nueva estrategia de acercamiento al público digitalizan las exposiciones que exhiben en sus salas físicas y/o los fondos no expuestos, o incluso muestran obras que no se encuentran en una única ubicación como, por ejemplo, una recopilación de diferentes monumentos históricos o una galería virtual sobre un artista;

Que, la diferencia de los museos digitales, es que son aquellos que difunden creaciones concebidas expresamente en y para la Red, y que sólo existen en el medio electrónico. Se caracterizan por no disponer de un espacio físico de exhibición y por considerarse el auténtico vehículo del arte en la red, una nueva forma de entender el arte (net.art.);

Que, los museos virtuales son una forma novedosa de difundir la obra de los museos convencionales, además, el término museo virtual se aplica a todo tipo de museos con finalidad cultural, no sólo de arte sino también de antropología, ciencia y tecnología, archivos históricos, etc., que se encuentran ante la posibilidad de una nueva forma de acercamiento al espectador.

Que, los museos y centros de arte no sólo han de estar presentes en medios sociales, sino también han de trabajar en ellos y prestar un verdadero servicio a través de diferentes herramientas: lo que implica, atención al usuario, virtualización, **movilidad ,geolocalización,** diferentes **aplicaciones. Códigos QR, micro sitios temáticos,** etc.

Que, la web actúa como punto de información, difusión y conocimiento, de esta forma los museos virtuales son una nueva opción de acceder a la cultura, no sólo para aquellos que desean acceder a museos o a exposiciones de centros culturales de otras ciudades o localidades, sino para aquellas personas que de alguna forma tienen dificultades de acceso o algún tipo de diversidad funcional, lo que favorece la integración social.-

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**R E S O L U C I Ó N**

**PRIMERO:** Solicítese al Departamento Ejecutivo municipal que por medio del área ----- considere pertinente, evalúe la posibilidad de incorporar la alternativa de Museo Virtual al Museo y Archivo Histórico Municipal- Casa Histórica, Centro Cultural "Chalet de Don Carlos", Museo de los Pioneros y Museo del Veterano de Guerra de Malvinas "Livio Cossiani" ubicados en la Reserva Pinar del norte de la localidad de Villa Gesell.-----



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
*‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’*

**Marcela A. Escobar**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



**Myrian Oillataguerre**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell